

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017. BOP-2017-4605

Área de Cultura y Deportes

Bases del XXVII Concurso Anual de Literatura para Escritores Noveles 2017. BOP-2017-4620

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 1150, de fecha 9/10/17, aprobando la ampliación de oficio del plazo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. BOP-2017-4606

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de lista de admitidos, composición del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio fase de oposición para 1 plaza de Bombero-Conductor OEP 2009 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2017-4541

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública de padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de Agua-Basura - Alcantarillado, Depuradora, Canon Infraestructura J.A. Julio-Agosto-2017. BOP-2017-4535

Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y /mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso cobro Octubre-2017. BOP-2017-4536

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos de la Tasa Escuela Infantil Municipal. Octubre - 2017. BOP-2017-4537

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos. BOP-2017-4544

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Interpretación de los artículos 7.45 apartado 4), 7.51 apartado 3) y 7.61 apartados 1 y 6) del P.G.O.U. BOP-2017-4521

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Puesto al cobro el tercer trimestre del año 2017, correspondiente a la Tasa de Recogida de Basura en Las Casillas. BOP-2017-4530

Puesto al cobro el periodo 14, correspondiente al año 2017 del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales. BOP-2017-4531

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Torredonjimeno. BOP-2017-4545

exposición pública expediente número 5422/2017 de modificación de créditos BOP-2017-4546

Exposición pública del expediente 5414/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-4547

Exposición pública del expediente número 5404/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-4548

Exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. BOP-2017-4549

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes. BOP-2017-4550

Exposición pública de la Ordenanza Municipal de procedimiento de reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación de Torredonjimeno. BOP-2017-4551

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 15/2017. Ejecución de títulos judiciales 66/2017. BOP-2017-4281

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 183/2017. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 272/2016. BOP-2017-4282

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4196

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4195

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

4605 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y
GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 32 y 37, de fecha 01-03-2017 y 08-03-2017, respectivamente (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de 16-03-2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 121, de 27-06-2017).

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 28-09-2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 10-10-2017, en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a

tenor de los criterios fijados en la Convocatoria. El Órgano Colegiado ha determinado la cuantía de la subvención a partir de la puntuación obtenida en la valoración, habiéndoseles aplicado, en su caso, la normativa mínimis de la Unión Europea (*). Para las líneas 1, 2, 3 y 4 el resultado final de la subvención propuesta corresponde a la aplicación proporcional del presupuesto total (300.000,00 euros) destinado a la presente Convocatoria para esas Líneas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la normativa contemplada en la Convocatoria y por el Reglamento (UE) N°. 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis en el sector agrícola (DOCE. L352, de 24-12-2013).

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el art. 3.2 del Reglamento (UE) N°. 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis en el sector agrícola (DOCE. L352, de 24-12-2013), el importe total de las ayudas de mínimis concedidas por Estado miembro a una única empresa no excederá de 15.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales (*).

Tercero.-Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria.

Cuarto.-Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

"Primero.-Conceder, a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/825	Oscar Vega Aguilera	Arrendamiento de fincas rústicas. Espárragos	100	1.403,19
2017/847	Encarnación Aguilera Pareja	Arrendamiento de fincas rústicas. Espárragos	100	1.582,06
2017/848	Paloma María Díaz Ajenjo	Arrendamiento de fincas rústicas. Ciruelos	100	338,64
2017/830	Andrés Adán Redondo	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	201,95
2017/834	Francisca Expósito Callejas	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	1.086,37
2017/831	Ángel Díaz Martínez	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	1.199,14
2017/832	Ángel Díaz Palomo	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	367,85
2017/837	Ana Isabel Calzado Gómez	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	288,59
2017/838	José Sánchez López	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	311,55
2017/839	Joaquín Gutiérrez Ballesta	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	327,98
2017/841	Dolores Gascón Barrera	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	327,98
2017/840	Francisca Expósito Bustamante	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	1.381,67
2017/842	José Alberto Gutiérrez Ballesta	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	327,98
2017/1401	Juan Francisco Jiménez Serrano	Arrendamiento de fincas rústicas (negra serrana castiza)	100	2.539,84
2017/858	Martín Moreno Mellina	Arrendamiento de fincas rústicas. Espárragos	100	558,76
2017/872	Cristóbal Romero Ramírez	Pastoreo de cabra blanca serrana	100	3.386,45
2017/829	Sebastian Martín Moreno	Arrendamiento de finca rústica para cultivo de hortalizas	100	1.185,26
2017/828	Sebastian Martín Moreno	Arrendamiento de finca rústica para cultivo de hortalizas	100	304,78
2017/850	Francisco David Colón Capel	Arrendamiento de finca rústica para cultivo de hortalizas	100	993,08
2017/849	Manuel Jesús Colón Capel	Arrendamiento de finca rústica para cultivo de hortalizas	100	993,08
2017/862	Silverio Moreno Fernández	Arrendamiento de finca rústica para cultivo Espárragos	100	507,97
2017/851	Julio Alberto Civantos Nieto	Arrendamiento de finca rústica para cultivo de hortalizas	100	2.852,92
2017/861	Silverio López Moreno	Arrendamiento de finca rústica para cultivo de hortalizas	100	1.164,09
2017/860	Pilar Gárate Romera	Arrendamiento de finca rústica para cultivo de hortalizas	100	1.058,27
2017/853	Juan Antonio Moreno Fernández	Arrendamiento de finca rústica para cultivo Espárragos	100	507,97
2017/864	Cristóbal Ocón Domingo	Asentamiento de rebaños ganaderos	100	1.523,90
2017/843	Manuel Torres Guerrero	Asentamiento de ovinos montesinos	100	1.722,01
2017/873	Manuel Valenzuela Fernández	Asentamiento de rebaños ganaderos en extinción (Cabra Blanca Serrana)	100	2.378,50
2017/870	Fernando Ros Cueva	Arrendamiento de fincas rústicas. Espárragos	100	507,97
2017/866	Francisco Javier Navarrete Heredia	Arrendamiento de fincas rústicas. Espárragos	100	507,97
2017/874	Bernabé López Molina	Rebaño de ovinos de raza montesina	100	2.577,93
2017/868	Justo Cervera Nieto	Arrendamiento de fincas rústicas. Espárrago verde	100	1.439,24
2017/865	Francisco Herrera Quesada	Pastoreo de ovejas montesinas	100	4.088,65
2017/1400	Isabel López Sánchez	Arrendamiento de fincas rústicas para asentamiento de colmenas en apicultura trashumante	100	314,94
2017/1065	José Antonio Martínez Gómez	Arrendamiento de fincas rústicas (blanca andaluza serrana)	100	2.023,40
2017/1402	Pedro Martínez Nieto	Arrendamiento de fincas rústicas (blanca andaluza serrana)	100	3.301,79
2017/1066	Andrés Fernández Sánchez	Arrendamiento de fincas rústicas (blanca andaluza serrana)	100	1.676,29
2017/844	Gabriel Mercado Gil	Arrendamiento de fincas rústicas.	100	3.047,80
2017/852	José M ^a Rosales Peinado	Pastoreo de ovejas montesinas	100	3.047,52
2017/875	Juan Extremera Romero	Asentamiento de ovejas montesinas en peligro de extinción	100	2.815,74
2017/835	Catalina Alarcón Herrerías	Arrendamiento para trashumancia de colmenas	100	1.086,37

LÍNEA 2: CULTIVOS HERBÁCEOS

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/885	Juan Manuel Gámez González	Siembra, crianza y recogida de productos hortícolas	100	5.211,75
2017/884	Sebastián Martín Moreno	Siembra, crianza y recogida de productos hortícolas	100	1.615,34
2017/880	Oscar Vega Aguilera	Fomento del empleo agrario espárragos	100	2.712,85
2017/893	Elías García Fernández	Plantación de lúpulo	100	677,29
2017/892	Saturnino Alejandro García Fernández	Plantación de Lúpulo	100	1.015,93
2017/886	Silverio López Moreno	Cultivo Espárragos	100	497,61
2017/888	Agrícola la Loma S.C.A.	Fomento del empleo agrario	100	3.765,82
2017/881	Olivar de Aloe S.L.	Aloe Vera	100	1.015,93

LÍNEA 3: IMPLANTACIÓN CULTIVOS LEÑOSOS

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/902	Juan Almagro Tirado	Plantación de pistachos	100	2.100,45
2017/901	Agrícola la Loma S.C.A.	Cultivo de caquis	100	1.079,28
2017/900	Martín Moreno Mellina	Pistachos	100	2.392,32
2017/895	Juan Luís Ávila Castro	Implantación cultivos (Almendros)	100	2.100,45
2017/897	Paloma María Díaz Ajenjo	Ciruelos	100	823,04
2017/898	Juan González Martínez	Pistachos	100	3.393,91
2017/896	Joaquín Muñoz Vélez	Pistachos	100	1.589,94
2017/1117	Blanca María Serrano Serrano	Plantación viñedo ecológico (Inversiones en explotaciones agrícolas)	100	3.373,16

LÍNEA 4: APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/1760	Adela García Jiménez	Ganadería Trashumante	100	655,68
2017/1095	Alicia Salas Salas	Ganadería Trashumante	100	3.346,60
2017/1785	Ángel Sánchez Díaz	Ganadería Trashumante	100	3.212,00
2017/1704	Antonia Morcillo Mendoza	Ganadería Trashumante	100	2.025,30
2017/1788	Antonia Talavera Martínez	Ganadería Trashumante	100	1.742,30
2017/1705	Antonio Martínez Martínez	Ganadería Trashumante	100	5.280,00
2017/1747	Antonio Punzano Nieto	Ganadería Trashumante	100	2.749,80
2017/1748	Antonio Punzano Sánchez	Ganadería Trashumante	100	3.422,00
2017/1793	Antonio Blázquez Algar	Ganadería Trashumante	100	2.667,30
2017/1697	Ascensión Nieto Alguacil	Ganadería Trashumante	100	2.057,10
2017/1099	Benito García Chicano	Ganadería Trashumante	100	1.269,90
2017/1752	Benito Rico Muñoz	Ganadería Trashumante	100	3.279,30
2017/1092	Cristóbal Ocón Domingo	Ganadería Trashumante	100	3.555,70
2017/1761	Daniel García Rico	Ganadería Trashumante	100	4.470,30
2017/1783	Daniel García Pérez	Ganadería Trashumante	100	1.315,60
2017/1720	Domingo López Olivares	Ganadería Trashumante	100	3.918,50
2017/1784	Domingo García Rico	Ganadería Trashumante	100	3.572,80
2017/1791	Doroteo Valle López	Ganadería Trashumante	100	1.309,50
2017/1727	Dulcenombre Nieto Estéller	Ganadería Trashumante	100	2.018,20
2017/1725	Eladio Algar Romero	Ganadería Trashumante	100	2.402,20
2017/1801	Emilio de la Cruz Castillo	Ganadería Trashumante	100	1.889,90
2017/1762	Eustaquio García Sánchez	Ganadería Trashumante	100	3.114,30
2017/1734	Félix Parra Puertas	Ganadería Trashumante	100	3.164,10
2017/1795	Félix Castillo Fuentes	Ganadería Trashumante	100	3.663,80
2017/1763	Fortunato Guerrero Lara	Ganadería Trashumante	100	1.989,80
2017/1735	Francisco Palomares Alguacil	Ganadería Trashumante	100	2.903,80
2017/1751	Francisco Valle López	Ganadería Trashumante	100	4.178,70
2017/1766	Francisco Jiménez Morcillo	Ganadería Trashumante	100	5.193,70
2017/1094	Francisco Félix Alarcón Rodríguez	Ganadería Trashumante	100	2.238,60
2017/1755	Ganadería Hdros. García Fdz, S.L.	Ganadería Trashumante	100	5.926,20
2017/1722	Isaac Beteta Paz	Ganadería Trashumante	100	4.375,40

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/1703	Isabel Moreno Sánchez	Ganadería Trashumante	100	3.159,40
2017/1750	Isabel Vilches Floro	Ganadería Trashumante	100	1.972,70
2017/1830	Jorge Morcillo Gil	Ganadería Trashumante	100	5.237,30
2017/1737	José Nieto Fernández	Ganadería Trashumante	100	2.361,50
2017/1796	José Chinchilla Morcillo	Ganadería Trashumante	100	5.926,20
2017/1831	José Antonio López Jiménez	Ganadería Trashumante	100	4.915,00
2017/1787	José Antonio Serrano Ruiz	Ganadería Trashumante	100	2.138,20
2017/1749	José Carlos García Rico	Ganadería Trashumante	100	3.599,30
2017/1826	José Manuel Ortiz Toledo	Ganadería Trashumante	100	4.173,00
2017/1742	Josefa Sola Martínez	Ganadería Trashumante	100	1.742,30
2017/1765	Josefa López Alguacil	Ganadería Trashumante	100	1.728,80
2017/1091	Juan Antonio Trujillo Sánchez	Ganadería Trashumante	100	3.900,90
2017/1798	Juan Antonio Chinchilla Morcillo	Ganadería Trashumante	100	5.205,60
2017/1724	Lázara Alguacil Alguacil	Ganadería Trashumante	100	3.102,50
2017/1757	Lope Fuentes López	Ganadería Trashumante	100	5.926,20
2017/1799	Mª Antonia Chinchilla Sánchez	Ganadería Trashumante	100	1.502,10
2017/1756	Mª del Castillo García Castillo	Ganadería Trashumante	100	2.242,50
2017/1745	Mª Eleuteria Ruiz Poveda	Ganadería Trashumante	100	4.258,80
2017/1732	Mª Julia Parra Puertas	Ganadería Trashumante	100	2.786,20
2017/1754	Manuel García Novoa	Ganadería Trashumante	100	2.909,50
2017/1764	Manuel Guerrero Lara	Ganadería Trashumante	100	1.770,70
2017/1728	Marcelo Parra Robles	Ganadería Trashumante	100	1.772,80
2017/1726	Mariano Ahibar González	Ganadería Trashumante	100	3.058,30
2017/1767	Martín Jiménez Nieto	Ganadería Trashumante	100	5.569,70
2017/1721	Nicolás López Muñoz	Ganadería Trashumante	100	2.438,30
2017/1760	Pablo Espinar Carrión	Ganadería Trashumante	100	5.926,20
2017/1692	Pedro Pérez Romero	Ganadería Trashumante	100	3.513,50
2017/1700	Pedro Moreno Sánchez	Ganadería Trashumante	100	2.116,40
2017/1723	Pedro Berzosa Talavera	Ganadería Trashumante	100	3.534,90
2017/1758	Pedro Fernández López	Ganadería Trashumante	100	4.173,90
2017/1741	Pedro José Soria Sola	Ganadería Trashumante	100	4.063,00
2017/1805	Ricardo de la Cruz Fuentes	Ganadería Trashumante	100	4.976,60
2017/1744	Tomás Jiménez Rubio	Ganadería Trashumante	100	1.894,50
2017/1753	Tomás Pérez Romero	Ganadería Trashumante	100	2.869,20

LÍNEA 5: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/981	Agrícola la Loma S.C.A.	Plantación espárragos	100	1.216,61
2017/982	Silverio López Moreno	Plantación espárragos y riego	100	918,56
2017/985	Juan Manuel Gámez González	Hortícolas compra de cuba suspendida	100	1.400,00
2017/986	Julio Alberto Civantos Nieto	Plantación almendros, riego y maquinaria	100	3.504,90

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/988	Francisco David Colón Capel	Plantación espárragos y riego	100	350,00
2017/990	Manuel Jesús Colón Capel	Hortícolas-instalación de riego por goteo	100	350,00
2017/993	Sonia Gómez Bonilla	Plantación espárragos, riego y maquinaria	100	3.242,58
2017/994	María José Civantos Cuesta	Hortícolas instalación de riego por goteo	100	1.482,25
2017/996	Rosario Capel Risueño	Plantación espárragos y riego	100	877,66
2017/998	Juan Bedmar Navarrete	Plantación espárragos	100	597,14
2017/1001	Lourdes Muñoz Moreno	Plantación de espárragos y compra de maquinaria	100	1.881,67
2017/1003	Fabián Sala Ramos	Plantación de almendros	100	465,68
2017/1012	Encarnación Aguilera Pareja	Plantación de espárragos	100	2.663,20
2017/1016	Justo Cervera Nieto	Plantación de espárragos	100	4.157,95
2017/1022	Paloma María Díaz Ajenjo	Plantación de ciruelos y riego	100	8.852,97
2017/1024	Oscar Vega Aguilera	Adquisición de material vegetal	100	481,32
2017/1031	Joaquín Muñoz Vélez	Plantación de pistachos, riego y maquinaria	100	2.754,44
2017/1040	Juan Luís Ávila Castro	Almendros-maquinaria	100	1.631,89 (*)
2017/1044	Inés Aranda Cerezo	Almendros - riego	100	2.520,00
2017/1048	Martín Moreno Mellina	Pistacho - tutores, riego y maquinaria	100	4.970,27
2017/1051	Agroalimentaria La Cerrada, S.L.	Compra de planta de espárrago blanco	100	1.445,36 (*)
2017/1152	Blanca María Serrano Serrano	Plantación de viñedos	100	2.656,20
2017/1153	Mª Luisa Garrido Basterrecha	Reposición pistachos y puesta espárragos con riego	100	5.415,12 (*)
2017/1157	Tomás Arévalo Jódar	Plantación viñedos y riego	100	13.980,00
2017/1158	Juan de Dios Jesús Hinojosa García	Mecanicación almendros	100	1.772,30 (*)
2017/1159	María de los Ángeles Pinilla Moyano	Plantación de pistachos	100	578,51
2017/1161	Juan López Godoy	Plantación de viñedos	100	3.587,50
2017/1162	Sebastian López Godoy	Plantación de viñedos	100	3.587,50
2017/1164	Carlos Javier Tobarra Romero	Plantación de pistacho	100	1.751,40
2017/1165	Juan Vicente Perea Blasco	Plantación de pistachos y maquinaria	100	3.840,00
2017/1181	Juan Rafael Segovia Simón	Plantación de pistachos	100	815,59
2017/1182	Ángel Blanco López	Implementación de almendro, maquinaria y equipos	100	1.760,00
2017/1184	José Ramón Galindo Martínez	Plantación de pistachos riego y maquinaria	100	3.757,95
2017/1185	José Galindo Fernández	Plantación de pistachos	100	9.200,00
2017/1189	ISACRY Mágina S.L.U.	Maquinaria y equipos	100	639,80

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/1191	Esteban Ortíz Perea	Plantación de pistachos	100	2.123,80
2017/1291	Julio Alberto Pérez Bueno	Puesta en cultivo de una parcela de pistachero	100	4.459,00

LÍNEA 6: INVERSIONES EN INVERNADEROS AGRÍCOLAS

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto/Objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/1123	Olivar de Aloe, S.L.	Microtúnel para cultivo de aloe vera y maquinaria	100	8.295,00
2017/1124	Miguel Ángel Contreras Galán	Invernadero para cerezos	100	1.050,00
2017/1127	Saturnino Alejandro García Fernández	Estructura tipo invernadero para lúpulo	100	13.800,00
2017/1128	Blas García Fernández	Estructura tipo invernadero para lúpulo	100	14.200,00
2017/1129	Juan Jiménez Sánchez	Adecuación invernadero y compra maquinaria	100	1.575,00
2017/1130	Juan López Alcalá	Adecuación invernadero y puesta de riego	100	1.628,13
2017/1131	Alfonsa López Rodríguez	Adecuación invernadero, maquinaria y puesta de riego	100	1.011,30
2017/1132	Empresa Desarrollo Integral Municipio de Jódar, S.L.	Adecuación invernaderos	100	7.063,00 (*)
2017/1133	ISACRY Mágina S.L.U.	Adecuación invernadero	100	1.532,16

LÍNEA 7: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto/Objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/911	Manuel Torres Guerrero	Cancillas y remolque ganado	100	1.350,00
2017/912	José María Rosales Peinado	Cancillas y pasos canadienses	100	1.665,00
2017/914	Antonio Velenzuela Fernández	Cancillas y lector microchip	100	1.957,50
2017/916	Cristóbal Romero Ramírez	Cancillas	100	540,00
2017/919	Juan Extremera Romero	Mejora infraestructuras de comederos	100	1786,50
2017/922	Petronila del Barco Sánchez	Inversión en nave	100	15.000,00 (*)
2017/934	Mª Dolores Segura Medina	Tolvas	100	525,00
2017/947	María Montoro Martínez	Nebulización y naves avícolas	100	7.125,55
2017/973	José Manuel Sánchez Rufián	Refrigeración de granja avícola	100	15.000,00 (*)
2017/974	Finca Grañón, S.L.	Cercado finca	100	2.933,90
2017/976	Agustín Herrera Quel	Ampliación colmenas	100	3.193,00
2017/977	Apromsi	Cercado finca	100	1.967,60
2017/978	Apromsi	Infraestructura granja cunícola	100	8.104,22
2017/1109	Irene Jiménez Samblás	Inversión en explotación ganadera	100	5.950,00
2017/979	Antonio José Jiménez Orzáez	Tolvas comedero y forrajeras de pared	100	1.211,67
2017/1174	Mª Francisca Muela Romero	Culín y tetinas de refrigeración y alimentación	100	5.481,70
2017/1271	Hdag., S.C.A.	Vallado	100	11.557,37 (*)
2017/1281	Alberto García García	Comederos y vallado	100	6.750,00
2017/1282	Antonio García Fierrez	Cercado	100	13.500,00

Núm. Expte.	Beneficiaria/o	Proyecto/Objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2017/1283	Enrique Moya Serrano	Arreglo de almacén	100	5.250,00

(*) Importe reducido por aplicación del art. 3.2 del Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimas en el sector agrícola (DOCE. L352, de 24-12-2013): cuantía máxima 15.000,00 euros por persona durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Segundo.-Las/os beneficiarias/os dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por las/os beneficiarias/os implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.-Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 euros.

Cuarto.-El pago de la subvención se realizará conforme a lo previsto en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Quinto.-Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas, o haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo, no ser objeto de la Convocatoria o haber obtenido otras ayudas públicas o privadas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2017/845	José Alberto Carmona Cortés	Arrendamientos de fincas línea 1-a) Plantación de aloe vera	D
2017/846	Ángel Hervás Paterna	Arrendamientos de fincas línea 1-a) Plantación de pistacho	D
2017/871	Ajos Gallardo S.L.	Arrendamientos de fincas línea 1-a) Plantación de ajos	D
2017/1118	Ramón Perálvarez Martos	Arrendamientos de fincas, línea 1-a): cultivo de algodón y maíz	G
2017/1399	AGROGAMIN S.L.	Arrendamientos de fincas, línea 1-a):Dehesa para pastos equinos y bovinos	G
2017/2621	Rosa María García Rodríguez	Arrendamientos de fincas línea 1-a) Plantación de pistacho	J
2017/1707	Pistachos del Segura SL	Arrendamientos de fincas	J

LÍNEA 2: CULTIVOS HERBÁCEOS

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2017/879	Manuel Ruiz Carrascosa	Espárragos	D
2017/882	Ana María Median Esteo	Aloe vera	D
2017/883	Ajos Gallardo S.L.	Ajos	D
2017/2622	Rosa María García Rodríguez	Plantación de pistacho	J

LÍNEA 3: IMPLANTACIÓN CULTIVOS LEÑOSOS

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2017/904	Miguel Martínez López	Plantación de pistacho	D
2017/899	Ángel Hervás Paterna	Plantación de pistacho	D
2017/2623	Rosa Mª García Rodríguez	Plantación pistachos	J
2017/1009	CTFO Sierra Alcaraz, S.L.	Nogales y pinos piñoneros	J
2017/1706	Pistachos del Segura, S.L.	Pistachos	J

LÍNEA 4: APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2017/1276	Francisco Cano Díaz	Ganadería Trashumante	A
2017/1098	María Dolores Segura Medina	Ganadería Trashumante	A
2017/1097	Manuel Gerónimo Martín Alcaide	Ganadería Trashumante	A
2017/1093	Alba Calero Nieto	Ganadería Trashumante	B
2017/1738	Pascual Morcillo Mendoza	Ganadería Trashumante	D
2017/1096	Gabriel Mercado Gil	Ganadería Trashumante	D
2017/1739	Eugenio García Vizcaíno	Ganadería Trashumante	H

LÍNEA 5: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2017/991	Fernando Ros Cueva	Plantación espárragos	D
2017/1014	Ana María Medina Esteo	Plantación de aloe vera y riego	D
2017/1017	Ángel Hervás Paterna	Plantación de pistachos y riego	D
2017/1027	Manuel Ruiz Carrascosa	Plantación de espárragos	D
2017/1034	Miguel Martínez López	Plantación de pistachos y maquinaria	D
2017/1046	CTFO Sierra Alcaraz S.L.	Plantación de nogales y pinos piñoneros	D
2017/1050	Inés Aranda Cerezo	Almendros - maquinaria	F
2017/1154	José Serrano e Isabel Valverde C.B.	Olivar - adquisición de tractor	H
2017/1155	Francisco de Paula Crespo Bolívar	Pistacho - instalación de riego y maquinaria	D
2017/1156	Mª de los Ángeles Romero Ela	Plantación de espárrago verde placosp	D
2017/1160	Francisco Javier Navarrete Heredia	Plantación de espárragos, riego y maquinaria	D
2017/1163	Francisco Ramón Samblás Galdón	Plantación de pistacho	D
2017/1166	Susana Maldonado Andréu	Plantación de pistachos	D
2017/1167	General Feedin S.L.	Adquisición de plástico cubre caballones para espárrago blanco	D
2017/1180	Ignacio Sáez Sánchez	Plantación de pistachos	D
2017/1186	Domingo Martos Pérez	Plantación de almendros, maquinaria y riego	D
2017/1187	Laura Torres Quesada	Plantación de almendros, maquinaria y riego	D
2017/1188	Rosa Mª García Rodríguez	Plantación pistachos	C
2017/1190	Pistachos del Segura	Sin título	C
2017/1192	Modet Pellón agropecuaria S.L.	Plantación de pistachos (Adquisición de material vegetal)	I
2017/1193	José Ramón Vidal Fernández	Plantación de almendros	D
2017/1251	Francisco García Pérez	Olivar adquisición maquinaria y equipos para fitosanitarios	G
2017/1252	Socorro García Pérez	Olivar adquisición trituradora restos agrícolas	G
2017/1254	Mª Paz García Chillarón	Instalación fotovoltaica para electrificación bomba extractora de agua olivar	G
2017/1261	Juan Manuel García Chillarón	ADQUISICIÓN DE CUBA DE 1000L PARA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS OLIVAR	G
2017/1264	Eustaquio Borrado Chamorro	Pulverizador para olivar	G
2017/1265	Ramón Peravárez Martos	Puesta en riego de parcelas de algodón y maíz	G
2017/1266	Marcos Barrado García	Puesta en riego de olivar	G

LÍNEA 6: INVERSIONES EN INVERNADEROS AGRÍCOLAS

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2017/1126	José Alberto Carmona Cortés	Adecuación Invernadero y puesta de riego para aloe vera	D
2017/1135	Elisabhet Mariscal López	Implementación de horticolas en invernadero	D

LÍNEA 7: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2017/971	Hnos. Jiménez Cruz, C.B.	Fabricación de estructura de sombreado	H
2017/1273	Hdros. De Guadalupe Giménez Cortés	Infraestructuras de almacenamiento y distribución de agua	H
2017/928	Antonio Núñez Barnés	Mejora de cebadero	H
2017/2624	Rosa María García Rodríguez	Inversión en explotaciones ganaderas	J
2017/926	Cándida Trinidad Aranda Serrano	Comederos y silo para el ganado	D
2017/932	Manuel G. Martín Alcaide	Cancillas y depósito de agua	D
2017/937	Alba Calero Nieto	Maquinaria y equipos para ganado	D
2017/943	Manuel Martos Bermúdez	Cerca para el manejo y comederos	D
2017/975	Ana Contreras Calderón	Ampliación de explotación avícola	D
2017/1268	Antonio Jesús Prieto Moreno	Inversiones en apicultura	D
2017/1269	Antonio M ^a Rubio Justicia	Inversiones en apicultura	D
2017/1270	Manuel Vega Palomares	Vallado, comederos y bebederos	D
2017/1664	Emilio de la Cruz Castillo	Cercado para el ganado	D
2017/1270	Francisco García Alguacil	Cerrado de estabulación	D

- A. Presentadas fuera de plazo
- B. Subsana fuera de plazo
- C. Defecto mal subsanado
- D. No subsana
- E. No se identifica el núm. catastral
- F. Renuncia
- G. No es objeto de la Convocatoria
- H. No cumple la condición de beneficiario art. 2 de la Convocatoria
- I. Aplicación normativa mínimis (*)
- J. La solicitud no cumple con el art. 6.3 de la Convocatoria

“

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión”.

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 10 de Octubre de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

4620 *Bases del XXVII Concurso Anual de Literatura para Escritores Noveles 2017.*

Anuncio

XXVII CONCURSO ANUAL DE LITERATURA PARA ESCRITORES NOVELES 2017

La Diputación de Jaén, a través de su Área de Cultura y Deportes, convoca el XXVII CONCURSO ANUAL DE LITERATURA PARA ESCRITORES NOVELES 2017, el cual se registrará por las siguientes,

BASES:

El Concurso, de carácter anual, tiene como objeto reconocer el mérito a la creación literaria mediante la distinción de la obra inédita de un/a autor/a novel. Con este Concurso, la Diputación de Jaén pone de manifiesto el apoyo institucional a los escritores y escritoras que se inician en este proceso creativo, ya sea en la narrativa, la poesía o el ensayo.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en este Concurso los escritores y escritoras que inician su experiencia literaria, nacidos en la provincia de Jaén o residentes en ella, que presenten a la Diputación un libro en castellano, en cualquiera de las tres modalidades reseñadas, inédito y no premiado antes en algún certamen. Se estiman como poetas o escritores noveles a aquellos que, como máximo, tengan un libro publicado en papel.

TRABAJOS Y MODALIDADES:

Se establece un número mínimo de 6 trabajos presentados para la celebración del certamen. En caso de no alcanzarse ese mínimo el Área de Cultura y Deportes procederá a la cancelación de la convocatoria, debiendo notificarlo a los concursantes en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha del final del plazo de presentación de los trabajos.

Modalidad A: Libro de Poemas

Modalidad B: Narrativa

Modalidad C: Ensayo

No se admitirán en la redacción o los títulos de los trabajos expresiones o frases de carácter sexista, xenófobo o discriminatorio.

En cuanto a la forma de presentación de los trabajos:

MODALIDAD A - Libros de poemas: De 500 a 700 versos o sus equivalentes si los poemas

fueran en prosa: un mínimo de 20 y un máximo de 30 folios, formato DIN A-4 con letra CG Times a 12 puntos e interlineado 1.5 por una sola cara.

MODALIDAD B - Narrativa o libros de viaje: Un mínimo de 75 folios y máximo de 150, en el mismo formato y espaciado.

MODALIDAD C - Ensayo creativo: un mínimo de 75 folios y máximo de 150, en el mismo formato y espaciado.

FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todo autor podrá participar en una, dos o en las tres modalidades con el número de obras que estime oportuno. Los trabajos se remitirán en formato pdf y como correo adjunto, a la siguiente dirección de correo electrónico: servicio.cultura@dipujaen.es o manuela.gamez@dipujaen.es , indicando XXVII Concurso Anual de Literatura para Escritores Noveles 2017.

En cualquier caso, el concursante deberá enviar o presentar en un sobre la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción.
- Título de la obra y un breve curriculum del autor/a.
- Fotocopia del DNI y, en caso de no haber nacido en la Provincia de Jaén, el certificado de estar censado en Jaén o de ser residente.
- Declaración responsable donde conste que la obra que presenta no ha sido publicada y una certificación escrita declarando, que no, se hallan comprometidos los derechos de la obra, ni pendiente de resolución en ningún otro certamen.
- En caso de usar seudónimo, este se remitirá dentro de un sobre cerrado que se adjuntará al resto de la documentación requerida.

Todo ello se presentará personalmente o por correo, en el Registro General de esta Diputación de Jaén, Plaza de San Francisco 2 (23071 JAÉN) o por cualesquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, haciendo constar claramente: Para XXVII Concurso Anual de Literatura para Escritores Noveles 2017 de la Diputación de Jaén.

Tal y como se indica en dicha legislación, en caso de presentar la documentación en los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto.

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, hasta el día 7 de noviembre de 2017, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

JURADO:

El Jurado, una vez valorados los textos presentados, formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017. El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

El jurado será elegido y designado mediante resolución por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Jaén, estando formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario y por representantes de la Diputación. Su composición se publicará en el BOP de Jaén con, al menos, diez días de antelación a las deliberaciones.

El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El Jurado se reunirá para valorar los trabajos presentados basándose en los siguientes criterios valorados en su conjunto:

- Calidad artístico-literaria del trabajo.
- Belleza literaria.
- Originalidad.
- Buen uso del idioma.
- La conexión o referencias a la Provincia de Jaén.

CONCESIÓN DEL PREMIO:

El Jurado formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de valoración referidos. Asimismo el Jurado podrá proponer declarar desierto el Concurso e incluso, en caso de duda, proponer la solicitud de informe de expertos en la materia al Área que corresponda de la Diputación de Jaén antes de emitir su propuesta de concesión.

En todo caso, el Jurado elevará su propuesta al órgano competente de la Diputación de Jaén que adjudicará el premio, mediante Resolución, en el plazo de 15 días, pudiendo excepcionalmente apartarse de la propuesta del Jurado, debiendo motivar su decisión.

PREMIO:

El premio, sujeto – si procede – a las retenciones legalmente establecidas, estará dotado con una cuantía de dos mil euros (2.000 €), pudiendo ser compartido ex-aequo por dos autores/as.

Asimismo la Diputación de Jaén publicará una primera edición de la obra premiada. La tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se entregarán 40 al autor /a. Esta publicación forma parte indisoluble, junto a la dotación económica, del premio otorgado.

En su caso, el Jurado podrá recomendar otra obra para su publicación. Previa aceptación del interesado/a, la tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se

entregarán 40 al autor o autora.

En ambos casos, la Diputación de Jaén se reserva el derecho de publicación en cualquier otro sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

El nombre del autor/a premiado/a y el título de su obra, serán publicados, al menos, en la página Web de la Diputación Provincial.

El gasto del premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.610.3340.48907 denominada DOTACIÓN PREMIOS Y CERTÁMENES, del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2017.

El gasto de la edición se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.610.3340.22720 denominada EDICIÓN DE PUBLICACIONES, del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2017.

Los originales no seleccionados para su publicación o premio, serán destruidos de las bases de datos y ordenadores de la Diputación de Jaén, junto con el resto de documentación recibida, una vez finalizado el proceso.

Para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Se declara la compatibilidad del premio con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión del premio.

RÉGIMEN JURÍDICO:

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2017; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La Diputación de Jaén se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al Concurso.

El hecho de concurrir a este Concurso significa que los/as concursantes aceptan plenamente las presentes Bases.



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL
"XXVII PREMIO ANUAL DE LITERATURA PARA ESCRITORES NOVELES 2017"**

(1) DATOS DEL SOLICITANTE

Título de la/s obra/s

Modalidad

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

D.N.I.

Seudónimo (Si lo tiene)

Dirección

Localidad

C.P.

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

Declaro que el solicitante y la/s obra/as presentada/as cumplen los requisitos de participación señalados en la convocatoria del premio
Acepto las Bases de la Convocatoria 2017 en todos sus términos

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ Boletín de inscripción.
- ☐ Título de la obra y un breve currículum del autor/a.
- ☐ Fotocopia del DNI y, en caso de no haber nacido en la Provincia de Jaén, el certificado de estar censado en Jaén o si es residente.
- ☐ Declaración responsable donde conste que la obra que presenta no ha sido publicada y una certificación escrita declarando, que no, se hallan comprometidos los derechos de la obra, ni pendiente ésta de resolución en ningún otro certamen.
- ☐ En caso de usar seudónimo, este se remitirá dentro de un sobre cerrado que se adjuntará al resto de la documentación requerida.



En, a de de 2017

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

(1) Los datos se grabarán en un fichero de los interesados en las actividades literarias de Diputación Provincial de Jaén, con las previsiones contenidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos.

Jaén, a 09 de Octubre de 2017.- El Diputado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4606 *Resolución núm. 1150, de fecha 9/10/17, aprobando la ampliación de oficio del plazo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.*

Decreto

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer resolución de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y, a tal efecto,

Exponen:

Por Acuerdo núm. 6 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria 5/2016, de 3 de junio de 2016, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, y por acuerdos de 28/7/2016, 4/11/2016 y 29/12/2016 las obras del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, publicándose todos ellos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de Diputación Provincial.

Tales acuerdos conllevaron la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan, conforme sus solicitudes de participación. Además, establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

El artículo 7 del acuerdo de 3 de junio de 2016 por el que se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas al mismo, recogándose en su apartado primero, párrafo segundo, lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Es, por tanto, necesario que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución de su Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 en un año más, siendo efectiva para todas aquellas actuaciones que no se le haya concedido una ampliación de plazo distinta y ésta fuera más amplia.

Ante lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del acuerdo de 3 de junio de 2016 por el que se aprueba la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2018 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2019 para aquellas actuaciones que no se les haya concedido específicamente otro plazo distinto y este fuera más amplio.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarlo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del acuerdo plenario de 3 de junio de 2016 por el que se aprueba la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, a 09 de Octubre de 2017.- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4541 *Aprobación de lista de admitidos, composición del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio fase de oposición para 1 plaza de Bombero-Conductor OEP 2009 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 5 de Octubre de 2017, se ha dictado Resolución de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento para la selección de 1 plaza de Bombero-Conductor mediante el sistema de concurso-oposición libre, OEP de 2009, para el Excmo Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la base quinta de las bases de selección, y en uso de las facultades que la Ley me confiere:

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos/as.

ADMITIDOS:

D.N.I.
75154679-V
52549964-R
31727454-N
48817058-H
77374511-G
74650955-Q
77339634-H
26234345-Q
74929708-D
53350879-X
14320013-Y
30970075-T
54435580-P
52553089-K
76424783-S

D.N.I.
76424784-Q
45742216-T
26017574-C
30970692-L
78686231-B
44372094-B
30242069-J
74738850-M
26970585-A
80160832-J
53352405-H
52556695-Q
52548442-C
77365835-E
45651752-H
71215451-E
30827815-H
77368638-L
77353206-C
26021468-G
30980820-G
26977798-V
28774892-Y
26491545-F
52555100-P
74850445-G
78681867-V
30830352-W
75021841-G
77349247-V
31001907-T
78684555-Z
75771868-R
26811113-J
26257437-Q
28819224-V
30943202-Z
14323384-L
52223174-H
50611241-V
08881656-E
25726418-K
78682578-S
28819607-D
30987860-Y

Segundo.-Modificar la composición del Tribunal Calificador que fue designado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Febrero de 2017, designando el Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Cámara Navas
Suplente: D. Miguel Soria Muñoz

Secretario:

Titular: D. Manuel Pérez Mérida
Suplente: D^a Yolanda Amaro López

Vocal.-Funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Antonio Domínguez Garrido
Suplente: D. Enrique Sánchez Ibarreta

Vocal.-Funcionario de carrera designado por la Corporación

Titular: D. Francisco Calvillo Sánchez
Suplente: D. Diego Molina Iniesta

Vocal.-Funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Francisco Expósito Gutiérrez
Suplente: D. Manuel Gómez Minaya

Tercero.-Se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio previsto en las bases de selección el día 28 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas en el Palacio de los Niños de Don Gome, sito en C/ Maestra s/n de Andújar.

Cuarto.-El orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra H, de conformidad con lo establecido en la base octava.

Quinto.-Que se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Sexto.-De la presente que se de traslado a todas las personas designadas para formar parte del Tribunal Calificador.

Andújar, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

4535 *Exposición pública de padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de Agua-Basura - Alcantarillado, Depuradora, Canon Infraestructura J.A. Julio-Agosto-2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con las Ordenanzas Municipales reguladoras de tasas y servicios municipales de agua, basura, alcantarillado, depuradora y canon de infraestructuras de la Junta de Andalucía, se ha elaborado el Padrón y recibos correspondientes a los meses de JULIO-AGOSTO 2017, por los citados conceptos. El citado Padrón se somete a información publica durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 05 de Octubre de 2017 al día 04 de Diciembre - 2017, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas, durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

4536 *Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y /mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso cobro Octubre-2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de "CUOTA MANTENIMIENTO/ALQUILER/CESION DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", correspondiente al mes de OCTUBRE-2017, se somete a información publica durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 05-10-2017 al 04-12-2017 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

4537 *Exposición publica, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos de la Tasa Escuela Infantil Municipal. Octubre - 2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, OCTUBRE - 2017, se someten a información publica durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 05 de Octubre 2017 hasta el 04 de Diciembre de 2017, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

4544 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

Alta. Estado de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 96.500€

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 1.000€.

Capítulo VI. Inversiones reales: 228.166,65€.

Financiación:

Baja en aplicaciones de gastos:

Capítulo III. Gastos financieros: 18.187,87€.

Capítulo IX. : Pasivos financieros: 316.478,78€.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva del expediente los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Marmolejo, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4521 *Interpretación de los artículos 7.45 apartado 4), 7.51 apartado 3) y 7.61 apartados 1 y 6) del P.G.O.U.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos,

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

6.-PROPUESTA DE INTERPRETACION DE LOS ARTÍCULOS 7.45 APARTADO 4), 7.51 APARTADO 3) Y 7.61 APARTADOS 1 Y 6) DEL P.G.O.U.

Primero.-Aprobar la interpretación de los artículos y del P.G.O.U. de este municipio, en el sentido que sigue:

- 7.45; Patios de luces, apartado 4: Las superficies y dimensiones mínimas de los patios de luces serán como mínimo los siguientes, y en todo caso acorde a la normativa técnica al respecto (CTE):

Núm. de plantas de la edificación	Superficie mínima del patio	Diámetro mínimo círculo
≤2 plantas	9,00 m ²	3,00 metros
≥3 plantas	16.00 m ²	4,00 metros

- 7.51; Toldos, apartado 3: Los toldos fijos, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 7.50, sobre marquesinas.

- 7.61; Condiciones generales para las instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire, apartados 1 y 6: Los matices de interpretación a introducir serán los que se desprenden de la siguiente lectura:

a) Art.7.61.1: Todo edificio en el que existan locales destinados a la permanencia sedentaria de personas, deberá disponer, al menos de la previsión de una instalación de calefacción o acondicionamiento de aire pudiendo emplear cualquier sistema de producción de frío/calor que pueda proporcionar las condiciones de temperatura fijadas por la normativa específica correspondiente. El proyecto o documentación necesaria de la instalación buscará la solución de diseño que conduzca a un mayor ahorro energético.

b) Art.7.61.6: Las unidades exteriores del aire acondicionado no deben sobresalir del plano de fachada del edificio, ocultándose con rejilla acorde con la composición de la fachada y no suponga menoscabo en el diseño, ornato y decoración de la misma.

Segundo.-Publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Tablón de Anuncios Virtual, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Tercero.-Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Martos, a 03 de Octubre de 2017.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

4530 *Puesto al cobro el tercer trimestre del año 2017, correspondiente a la Tasa de Recogida de Basura en Las Casillas.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 1639/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa recogida Basura en Las Casillas, correspondiente al tercer trimestre del año 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de la ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El cobro de los recibos se efectuará durante los días comprendidos ente el día 16 de octubre al 19 de diciembre de 2017, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 15 de noviembre de 2017.

Transcurrido el período indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Martos, a 03 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

4531 *Puesto al cobro el periodo 14, correspondiente al año 2017 del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que por el Concejal-Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1639/2017, de 29 de septiembre, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del periodo 14 del ejercicio 2017.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 16 de octubre al 19 de diciembre de 2017. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 20 de noviembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 03 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4545 *Exposición pública del Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Torredonjimeno.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Aprobado inicialmente el Reglamento de regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se abre un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4546 *exposición pública expediente número 5422/2017 de modificación de créditos*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 5422/2017 de Modificación de Créditos, con destino a crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otros créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4547 *Exposición pública del expediente 5414/2017, de modificación de créditos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 5414/2017 de Modificación de Créditos, con destino a crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otros créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4548 *Exposición pública del expediente número 5404/2017, de modificación de créditos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 5404/2017 de Modificación de Créditos, por transferencia de créditos entre aplicaciones de la distinta política de gasto, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4549 *Exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles en el negociado de Secretaría y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4550 *Exposición pública de la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente, por unanimidad de sus miembros, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes, según el uso al que se destinen, abriéndose un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 4551** *Exposición pública de la Ordenanza Municipal de procedimiento de reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación de Torredonjimeno.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente, por unanimidad de sus miembros, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de procedimiento de reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación de Torredonjimeno, abriéndose un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4281 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 15/2017. Ejecución de títulos judiciales 66/2017.*

Edicto

Procedimiento: 15/17. Ejecución de títulos judiciales 66/2017.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20170000066.

De: Miguel Ángel Cobo Redondo.

Abogado: Antonio Sánchez Milla.

Contra: Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2017 a instancia de Miguel Ángel Cobo Redondo contra Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer se han dictado Auto y Decreto de fecha 01/09/17, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Miguel Ángel Cobo Redondo, frente a Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer, de modo solidario, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 990 euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 198 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad de los ejecutados Mazares

LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer, de modo solidario, las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 990 € de principal (incluido el 10% de interés por mora), mas la cantidad de 198 € en concepto de costas e intereses.

2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0066 17.

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

5- No constando en autos el N.I.F. del ejecutado Juan Antonio Fernández Ferrer, librar oficio a la TGSS a fin de que informe a éste Juzgado acerca del mismo, toda vez que no se ha podido conseguir por medio de la aplicación telemática de que se dispone.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

4282 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 183/2017. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 272/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160001167.

Negociado: 1B.

Recurso: Recursos de Suplicación 183/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 272/2016.

Recurrente: Carmen Martín Avi.

Representante: Francisco Jesús López Ruiz.

Recurrido: Claros, S.C.A., INSS, Fraternidad Muprespa y TGSS.

Representante: Manuel Ángel Carcelen Barba.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 183/2017 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Manuel González Viñas, Magistrados: D. Ilmo. Sr. D. Jorge Luís Ferrer González e Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández López, Magistrados en Granada a ocho de septiembre de dos mil diecisiete. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 183/2017 interpuesto por Carmen Martín Avi contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, en fecha 11 de octubre de 2016, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. José Manuel González Viñas.

Fallo

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D^a. Carmen Martín Avi contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, en fecha 11 de octubre de 2016, en Autos núm. 272/16, seguidos a su instancia, en reclamación de materias de seguridad social, contra Fraternidad Muprespa, Claros, S.C.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4^a. del

Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Librese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. Claros, S.C.A. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, a 08 de Septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" DE CAMBIL (JAÉN)

4196 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que establece el art. 50 de las Ordenanzas y Reglamentos para el día 27 de octubre, a celebrar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Plaza de la Constitución nº 1, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en 2ª, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.
- 2º. Avance de cuentas, ingresos y gastos 2017.
- 3º. Aprobación si procede del presupuesto para el año 2018.
- 4º. Informe del Presidente.
- 5º. Elecciones a la Junta de Gobierno.
- 6º. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Nota: Los comuneros que deseen presentarse a las elecciones deben de comunicarlo antes del día 24 de octubre inclusive en las oficinas de la comunidad.

Cambil, a 15 de Septiembre de 2017.- El Presidente, EMILIO LÓPEZ LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN)

4195 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que celebraremos Junta General Ordinaria, el próximo día 27 de octubre, viernes, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Plaza de la Constitución, nº 1, a las 19 horas en 1ª convocatoria y a las 20 horas en 2ª, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sean los asistentes a la misma.

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.

2º.- Avance de cuentas, ingresos y gastos año 2017.

3º.- Presupuesto para el año 2018 y aprobación si procede.

4º.- Informe del Presidente.

5º.- Elecciones a la Junta de Gobierno.

6º.- Ruegos y preguntas.

Nota: Los comuneros que deseen presentarse a las elecciones deben de comunicarlo antes del día 24 de octubre inclusive en las oficinas de la comunidad.

Cambil, a 15 de Septiembre de 2017.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA.